PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-087-2024
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20241640014593 20241510014313
ORDEN No.	22430029
TIPO	COMPRA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO PARA RESTOS ÓSEOS Y MATERIAL DE ARCHIVO (CAJAS DE CARTÓN).
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($53.478.698,77) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADOR DEL GASTO	**MIGUEL ÁNGEL BERNAL ROJAS**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 80.237.612 de Bogotá D.C.
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA	**CORRUPACK SAS**
NIT	830.022.907-0
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ESTEBAN ORTEGA SANTAMARÍA** C.C. 79.147.569 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 34 # 10-52 TELÉFONO: 3152702345 Correo:info@corrupack.com.co

Los suscritos, **MIGUEL ÁNGEL BERNAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.612, nombrado mediante Resolución No. 52 del 08 de julio de 2024, posesionado en el cargo según Acta No. 271 del 08 de julio de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero en representación legal como Ordenador del Gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **CARLOS ESTEBAN ORTEGA SANTAMARÍA** mayor de edad, identificado con C.C. 79.147.569, actuando en nombre y representación legal de la

empresa **CORRUPACK SAS** identificada con Nit 830.022.907-0, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO PARA RESTOS ÓSEOS Y MATERIAL DE ARCHIVO (CAJAS DE CARTÓN), con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**CAJA PARA RESTOS ÓSEOS** Dimensiones Caja Armada: 52 cm de largo x 30 cm de ancho x 18 cm de alto. Dimensiones caja sin armar (tamaño abierto) 168 cm de largo x 66 cm de ancho; troquelada y gratada. Características: técnicas tapa: Dimensiones tapa armada 54 cm de largo x 31 cm de ancho x 6.5 cm de alto. Dimensiones tapa sin armar (tamaño abierto) 81cm de largo x 43.5 cm de ancho; troquelada, gratada y con capa de retuerzo en la base. Material: Cartón Corrugado C-790-B. Color Blanco Externo y color krat interno con dos rótulos impresos en tinta negra en la cara externa anterior y posterior en un área de 28.5 cm x 7 cm. Recubrimiento: Interno antihongos. Contempla alistamiento. A partir de archivos PDF diagramados y suministrados por el cliente, listos para imprimir.	UNIDAD	2.010	$10.228	$1.943,32	$24.464.353,20

2	**CAJA DE CARTON REF. X-100 CALIBRE 790 KRAF** Caja de cartón corrugado con resistencia a la compresión vertical de 790 kgf/m, apertura frontal tipo nevera. Con recubrimiento anti hongos y humedad, sin perforaciones para evitar el ingreso de polvo. Impresa a una tinta por una cara. Medidas: largo 40 cm x ancho 10 cm x alto 26.7 cm. Ref. X-100	UNIDAD	12.197	$1.999	$379,81	$29.014.345,57

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

1) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
2) **PLAZO DE ENTREGA:** Será de treinta (30) días calendario, a partir de envío y aprobación de muestra física.
3) **PLAZO DE REPOSICIÓN:** Será de cinco (5) días calendario, a partir de reporte del producto no conforme, dado por el supervisor.
4) **PLAZO DE GARANTÍA:** Será de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del producto.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($53.478.698,77)** M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3892 del 17 de julio de 2024.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los insumos, suministros o productos ingresados a Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado.
- El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
- La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- El certificado bancario.

NOTA 1: Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se realizarán dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato, y estarán sujetos a la aprobación final de la Imprenta Nacional de Colombia y/o su(s) cliente(s).

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS

La adjudicación del contrato se compromete a prestar garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado, la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

2) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
3) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
4) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
5) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

1) Realizar las entregas a nivel nacional, en la ciudades y direcciones indicadas por el supervisor del contrato.
2) Entregar paquetes por 30 unidades, debidamente empacados y embalados.
3) Aceptar y cumplir con todas las especificaciones técnicas de la presente Orden de Compra.
4) Manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega exigido por la Empresa en una carta firmada por el representante legal.
5) Hacer entrega del certificado de calidad del producto.
6) Cumplir con los requisitos evaluables sujetos de verificación.
7) Entregar el material debidamente embalado y empacado, en lugar indicado por el supervisor del contrato.
8) Entregar de muestra para aprobación por parte de la INC en un plazo no mayor a dos (2) días calendario
9) En ningún caso se podrá realizar actividades sin que exista una aprobación por parte del supervisor del contrato de la INC.

10) Presentar al supervisor del contrato de la INC., un informe mensual y final sobre la ejecución física y financiera con los respectivos soportes, que incluya la ejecución de cada servicio prestado.
11) Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
12) El proveedor deberá generar los informes mensuales o según se requiera respecto a la presentación del (los) servicio(s) para el respectivo cumplido del cliente, esto deben enviarse a los correos electrónicos que se acuerden con el supervisor de contrato de la INC.
13) Entregar los elementos establecidos en el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.
14) Dar cumplimiento a los demás condicionamientos que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, de su oferta, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.

C) OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

El alistamiento, empaque, y embalaje, se deberán realizar en las cantidades, que a continuación se describe:

- **CAJA PARA RESTOS ÓSEOS**

Regional	***Cantidad (Unidades)***
Regional Bogotá	500
Regional Oriente (Bogotá)	100
Grupo Apoyo GNASV Bogotá	500
Grupo Nacional de Patología Bogotá	50
Regional Cali	200
Regional Medellín	360
Regional Barranquilla	150
Regional Neiva	150
TOTAL	***2010***

- **CAJA DE CARTON REF. X-100 CALIBRE 790 KRAF**

Regional	*Ciudad*	*Cantidad (Unidades)*
Regional Occidente	Pereira	300
Regional Noroccidente	Medellín	1.144
Regional Sur	Neiva	600
Regional Suroccidente	Cali	3.016
Regional Nivel Central	Bogotá	7.137
TOTAL		***12.197***

NOTA: las direcciones serán notificadas una vez se adjudique la Orden de Compra.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento de la Orden de Compra o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: **3%**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del Registro Presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Carolina Díaz Sánchez – Analista de Adquisiciones.
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez Betancur – Coordinador Grupo de Adquisiciones.
Revisó: Paula Andrea Guana Cano – Abogada de la Oficina Jurídica.
Revisó: Jaime Andrés López Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Firma electrónica SECOP II.
Aprobó: Miguel Angel Bernal Rojas - Ordenador del Gasto - Subgerente Administrativo y Financiero – Firma electrónica SECOP II.